



Dirección de Desarrollo Comunitario

PUNTA ARENAS, Febrero 05, 2009.

Nº 402 (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio Nº 843 de 28 de Mayo del 2004, que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público;
- ✓ Decreto Alcaldicio Nº 1002 de 29 de Junio del 2004, que amplía el Decreto antes señalado, delegando en los supervisores de las Unidades Compradoras, la facultad de adjudicar las compras, según corresponda.
- ✓ Decreto Alcaldicio Nº 854 de 01 de Junio del 2004, que aprueba el Procedimiento Administrativo del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio Nº 10 del 05 de Enero 2009, que establece la administración de las Cuentas Municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2009;
- ✓ De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- ✓ El Reglamento de la Ley Nº 19886 específicamente en su art.10º, número 8.
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63º letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, se autoriza mediante la modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el art. 10º número 8 y el art. 51º del Reglamento de la Ley Nº 19886.
2. **Que de acuerdo al art. 51, inciso último del Reglamento de la Ley Nº 19886 los criterios de evaluación previamente definidos en los términos de referencia, son los siguientes:**

| CRITERIOS DE EVALUACION | PORCENTAJE |
|-------------------------|------------|
| 1. Precio               | 70 %       |
| 2. Asistencia Técnica   | 30 %       |

3. **Que** se deja parcialmente Desierta la adquisición, según el art.9º de la ley Nº 19886.
4. **Que** para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. **Que**, la presente licitación se adjudica al proveedor cuya oferta se ajusta a presupuesto y a lo requerido

**DECRETO:**

1. **ADJUDIQUESE** parcialmente la adquisición denominada **ID 2354-13 L109**, respecto a las línea : 2,3,7,8,10,11,15,17,18,19,21,26,27,28,29,30 y 31 **DESCRIPCION:** Adq. Artículos de peluquería, por cuanto el proveedor ha formulado la oferta más convenientes a los intereses de la II. Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo a los criterios de evaluación señalados anteriormente, del o (los) proveedor(es), que se indican:

| PROVEEDOR                                | R.U.T.       | MONTO           |
|--|--------------|-----------------|
| CENTRO NACIONAL DE EST. DE BELLEZA LTDA. | 76.393.070.K | \$670.670 NETO. |

2. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el monto antes señalado más impuestos si correspondiera, a la cuenta 214.05.02.024 del presupuesto Municipal vigente (o cuentas complementarias).

Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena  
Avda. Independencia # 840 – Fono 61-200605-200635– Fax 61- 200653



Dirección de Desarrollo Comunitario

3. **DECLARESE DESIERTA**, respecto de la línea : Nº 1, 4, 5, 6 y 9, **NO SE AJUSTA A REQUERIMIENTOS**, líneas ; Nº 12, 13, 14, 16, 20, 22, 23, 24 y 25n.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**

  
  
CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL.

  
  
MARLENE LIRA YURJEVICH  
DIRECTORA.

MLY/CCK/lga.

DISTRIBUCION:

Adm. Municipal;  
Adm. y Finanzas;  
Contabilidad;  
Control,  
Des. Comunitario,  
Antecedentes,  
Archivo.